República de Colombia

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0261 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2026

"Por medio de la cual se reasigna la supervisión de los Contratos de prestación de servicios profesionales No. 004 del 15 de enero de 2026, No. 038 del 29 de enero de 2026, No. 074 del 24 de julio de 2026, y No. 100, 101 y 102 del 11 de agosto de 2026"

LA DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL

En ejercicio de las facultades legales, conferidas en de conformidad con la resolución número 1502 del 07 de octubre de 2026 y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, debiendo las autoridades coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de conformidad con los principios previstos en la Ley 80 de 1993, corresponde a las entidades estatales garantizar el adecuado seguimiento, vigilancia y control de la actividad contractual, con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que, con el propósito de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y garantizar la transparencia de la actividad contractual, las entidades estatales tienen el deber de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado mediante un supervisor o interventor, según corresponda.

Que el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispone que la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados, y el artículo 84 ibídem regula las facultades y deberes de quienes ejercen la supervisión.

Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de prestación de servicios como aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, los cuales solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Que el artículo 25 del Decreto Ley 1959 de 2023 establece que, cuando el objeto contractual no guarde relación directa con la prestación de servicios de salud, la actividad contractual del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las

demás normas aplicables, como ocurre con los contratos de prestación de servicios profesionales objeto de la presente resolución.

Que mediante Acuerdo No. 005 del 20 de octubre de 2025, el Consejo Directivo del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil aprobó el Manual de Contratación del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil, el cual en sus numerales 53 y 54 refiere a la supervisión contractual y sus funciones.

Que, el ejercicio de la supervisión contractual impone una serie de deberes desde la celebración, ejecución y hasta la liquidación y cierre de los contratos, en armonía con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad.

Que, el Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil suscribió los Contratos de prestación de servicios profesionales que se relacionan a continuación:

Contrato No. y fecha	Contratista	Objeto	Valor	Plazo de ejecución	Acta de inicio
004 del 15 de enero de 2026	MARGARITA ROSA ARAUJO OROZCO C.C. 1.010.240.926	"OJ-001 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA INDEPENDIENTE, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA APOYAR JURÍDICAMENTE A LA OFICINA JURÍDICA Y A LA SECRETARÍA GENERAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, DE MANERA TRANSVERSAL, EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA"	$122.692.347 M/CTE	Once (11) meses y dieciséis (16) días	15 de enero de 2026
038 del 29 de enero de 2026	BDO AUDIT S.A.S BIC NIT 860.600.063-9	"CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA JURÍDICA PARA EJERCER LA REVISORÍA FISCAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL - HUSJDMI"	$117.096.000 M/CTE, incluido IVA	Once (11) meses	No reporta
074 del 24 de julio de 2026	CLAUDIA VIVIANA MUÑETÓN LONDOÑO C.C. 1.088.255.253	"OJ-005 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA JURÍDICA, DE MANERA INDEPENDIENTE, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EN LA DEFENSA JUDICIAL Y PREJUDICIAL DE LOS PROCESOS QUE SE TRAMITEN ANTE LA JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL O ANTE LA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LE SEAN ASIGNADOS, ASÍ COMO EN LOS ASUNTOS ESTRATÉGICOS DE LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ENTIDAD, ENTRE ELLOS, LOS RELACIONADOS CON EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN, EN ESPECIAL, EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS O POLÍTICAS, Y LOS DEMÁS QUE CORRESPONDAN A LA OFICINA JURÍDICA"	$54.717.844 M/CTE	Hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio	24 de julio de 2026
100 del 11 de agosto de 2026	DANIEL FELIPE ZAPATA LUQUE C.C. 1.020.802.936	"OJ-006 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE MANERA INDEPENDIENTE, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE JURÍDICO EN MATERIA DISCIPLINARIA, DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y CONTRACTUAL AL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL"	$47.050.371 M/CTE	Cuatro (4) meses y quince (15) días	11 de agosto de 2026
101 del 11 de agosto de 2026	LUIS MIGUEL SÁNCHEZ RAMOS C.C. 1.026.272.482	"OJ-007 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, DE MANERA INDEPENDIENTE Y CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,	$37.552.037 M/CTE	Cuatro (4) meses y quince (15) días	11 de agosto de 2026

		PARA APOYAR A LA OFICINA JURÍDICA DEL HUSJDMI EN EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS Y DE SOLICITUDES QUE, POR SU NATURALEZA, REQUIERAN UN TRATAMIENTO JURÍDICO ESPECIALIZADO, ASÍ COMO EN LA PREPARACIÓN DE RESPUESTAS A LOS ENTES DE CONTROL, LA GESTIÓN DE PQRSD Y LOS DEMÁS ASUNTOS JURÍDICOS QUE LE SEAN ASIGNADOS"			
102 del 11 de agosto de 2026	ANDREA DEL SOCORRO CASTELLANOS CÉSPEDES C.C. 53.120.432	"OJ-008 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE MANERA INDEPENDIENTE, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA APOYAR JURÍDICAMENTE A LA OFICINA JURÍDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA QUE ESTÉN RELACIONADOS CON CONTRATACIÓN ESTATAL Y EMISIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS REQUERIDOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD"	$53.824.965 M/CTE	Cuatro (4) meses y quince (15) días	11 de agosto de 2026

Que, las actas de inicio de los Contratos No. 004, No. 074, No. 100, No. 101 y No. 102 de 2026 fueron suscritas por la Jefe de la Oficina Jurídica, MARIA ALEXANDRA NAVARRO PANIAGUA, en calidad de supervisora.

Que, mediante Resolución No. 197 del 11 de agosto de 2026, la Dirección General del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil reasignó la supervisión de los contratos que se encontraban a cargo de la Secretaría General para la vigencia 2026, y en dicho acto asignó la supervisión del Contrato No. 038 de 2026 al Subdirector Financiero.

Que, posteriormente, mediante Resolución No. 0250 del 6 de octubre de 2026, el Director General (E) del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil reasignó la supervisión del Contrato No. 038 de 2026 al Jefe de la Oficina Jurídica, o a quien haga sus veces, al considerar que el objeto del contrato, consistente en el ejercicio de la revisoría fiscal, exige independencia de criterio respecto del área cuya gestión es objeto de examen, y que la Oficina Jurídica es la dependencia que ofrece la mayor separación disponible entre la línea administrativa de supervisión y la materia examinada por el contratista; supervisión que venía ejerciendo la servidora MARIA ALEXANDRA NAVARRO PANIAGUA en su calidad de Jefe de la Oficina Jurídica.

Que, mediante Resolución No. 249 del 06 de octubre de 2026, el Director General (E) del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil aceptó la renuncia presentada por la servidora MARIA ALEXANDRA NAVARRO PANIAGUA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.881.852, al empleo de Jefe de Oficina, Código 0137, Grado 22, adscrito a la Oficina Jurídica, desvinculándose a partir del 19 de octubre de 2026, razón por la cual se hace necesario reasignar la supervisión de los contratos antes señalados, con el fin de garantizar la continuidad en el seguimiento, vigilancia y control de su ejecución.

Que, mediante Resolución No. 195 del 29 de julio de 2026, el Director General del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil nombró con carácter provisional a la señora ISAMARY DIAZ DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.410.018, en el empleo denominado Profesional Especializado - Código 2028 - Grado 16, ubicado en la Oficina Jurídica, dependencia en la cual se ejecutan los

contratos antes señalados, empleo del cual tomó posesión mediante Acta de Posesión No. 067 del 13 de agosto de 2026.

Que, la Subdirección de Talento Humano certificó que la señora ISAMARY DIAZ DIAZ reúne los requisitos y el perfil requerido para el empleo de Profesional Especializado de la Oficina Jurídica, por lo que se encuentra en condiciones de realizar el seguimiento y control de los Contratos No. 004, No. 038, No. 074, No. 100, No. 101 y No. 102 de 2026 en sus diferentes etapas.

Que, en atención a la renuncia aceptada de quien ejercía la supervisión y en razón a la eficiencia institucional, control estratégico y optimización de procesos, se estima necesario reasignar la supervisión de los Contratos de prestación de servicios profesionales No. 004 del 15 de enero de 2026, No. 038 del 29 de enero de 2026, No. 074 del 24 de julio de 2026, y No. 100, No. 101 y No. 102 del 11 de agosto de 2026, antes descritos, con el fin de ejercer las funciones de supervisión previstas contractualmente y velar por la adecuada ejecución de los contratos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. REASIGNAR a la señora ISAMARY DIAZ DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.410.018, Profesional Especializado - Código 2028 - Grado 16 de la Oficina Jurídica, o a quien haga sus veces, la supervisión de los Contratos de prestación de servicios profesionales celebrados por el Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil que se relacionan a continuación, cuyos objetos se encuentran descritos en la parte considerativa del presente acto administrativo, a saber: (i) Contrato No. 004 del 15 de enero de 2026, suscrito con MARGARITA ROSA ARAUJO OROZCO; (ii) Contrato No. 038 del 29 de enero de 2026, con BDO AUDIT S.A.S BIC; (iii) Contrato No. 074 del 24 de julio de 2026, suscrito con CLAUDIA VIVIANA MUÑETÓN LONDOÑO; (iv) Contrato No. 100 del 11 de agosto de 2026, suscrito con DANIEL FELIPE ZAPATA LUQUE; (v) Contrato No. 101 del 11 de agosto de 2026, suscrito con LUIS MIGUEL SÁNCHEZ RAMOS; y (vi) Contrato No. 102 del 11 de agosto de 2026, suscrito con ANDREA DEL SOCORRO CASTELLANOS CÉSPEDES.

parágrafo: La supervisora designada será la encargada de realizar el seguimiento a la ejecución de los referidos contratos, en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO SEGUNDO. La supervisora designada asumirá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de los contratos señalados en el artículo primero en el estado en que se encuentren, incluidas las actuaciones pendientes hasta su liquidación y cierre, cuando a ello haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. La funcionaria a quien se le asigna la supervisión de los respectivos contratos, deberá continuar ejerciendo la supervisión, vigilancia y control de acuerdo con las cláusulas consagradas en el contrato y las normas vigentes en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría del Hospital Universitario San Juan De Dios Y Materno Infantil, al igual que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1959 de 2023 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR, el contenido de la presente resolución a la señora

ISAMARY DIAZ DIAZ, quien ejercerá la supervisión en adelante, de conformidad con lo indicado en los artículos primero y segundo. A su vez remítase copia a las demás dependencias que deban conocer de su contenido para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR, el contenido de la presente resolución a los contratistas MARGARITA ROSA ARAUJO OROZCO, BDO AUDIT S.A.S BIC, CLAUDIA VIVIANA MUÑETÓN LONDOÑO, DANIEL FELIPE ZAPATA LUQUE, LUIS MIGUEL SÁNCHEZ RAMOS y ANDREA DEL SOCORRO CASTELLANOS CÉSPEDES, de conformidad con lo indicado en el artículo primero.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución no procede algún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad a lo consagrado en la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D. C., el veinte (20) de octubre de 2026.

MERY CONCEPCIÓN BOLÍVAR VARGAS
Directora
Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil

Proyectó: Paola Alejandra Gualtero Esquivel - abogada contratista DIP HUSJDMI -
Aprobó: Daniela León Villa / Subdirectora de Recursos Físicos HUSJDMI